

**MINTRABAJO** No. Radicado: 08SI201872110000003623  
Fecha: 2018-07-10 11:15:43 am  
Remitente Sede: D. T. BOGOTÁ  
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES  
Destinatario: GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL  
Anexos: 1 Folios: 1  
COR08SI201872110000003623

Bogotá D.C., 10 de JULIO de 2018

266

**MEMORANDO**

**PARA:** MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ  
COORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL

**DE:** INSPECTOR DE TRABAJO GACT.  
Dirección Territorial Bogotá.

**ASUNTO:** DEPOSITO CONVENCION COLECTIVA.

Cordial Saludo:


En atención al asunto de la referencia, hago entrega del depósitos sindical, para continuar con el trámite correspondiente el cual se relaciona a continuación:

FECHA DEL DEPOSITO	CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SINDICATO	SIGLA DEL SINDICATO	NOMBRE DE LA EMPRESA	Folios
06/07/2018	DC-079	• SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIA DE LA COMUNICACIONES AFINES Y DEL TRANSPORTE	SINTRACOMUNICACIONES	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA	38

Atentamente

**DIANA CAROLINA UMAÑA OTALORA**  
Inspector GACT  
Dirección Territorial Bogotá

Elaboró: D. Umaña

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Bogotá**  
**Inspector de Trabajo GACT 8**  
**Número DC-079**

<b>CIUDAD:</b>	<b>BOGOTA D.C.</b>	<b>FECHA:</b>	<b>06</b>	<b>07</b>	<b>2018</b>	<b>HORA</b>	<b>10:00 AM</b>
----------------	--------------------	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	-----------------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>YENNY HASLEY YAZO LOZADA</b>		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>C.C. N°52.124.205 de Bogota</b>		
<b>CALIDAD</b>	<b>ASISTENTE ADMINISTRATIVA DEL SINDICATO,</b>		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	<b>CRA 7 N° 12-25 PISO 10 EDIFICIO SANTO DOMINGO</b>		
<b>No. TELÉFONO</b>	<b>3124336319</b>	<b>Correo Electrónico</b>	<b>sintracomunicaciones@gmail.com</b>

**TIPO DE DEPÓSITO**

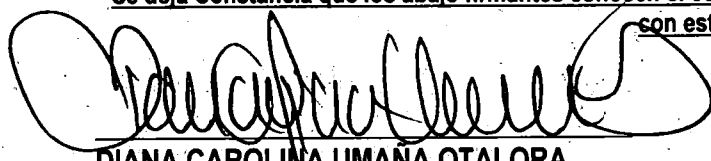
<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	<b>Convención Colectiva</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pacto Colectivo</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Contrato Sindical</b>	<input type="checkbox"/>
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA</b>					
<b>Y</b>	<b>Organización Sindical</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Trabajadores</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	<b>SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIA DE LA COMUNICACIONES AFINES Y DEL TRANSPORTE – SINTRACOMUNICACIONES</b>					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	<b>ARTICULO CUARTO: La presente convención colectiva de trabajo tendrá una vigencia de cuatro años 28 de junio de 2018 a 27 de junio de 2022</b>					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	<b>300 TRABAJADORES APROXIMADAMENT E</b>	<b>AMBITO DE APLICACION</b>	<b>Nacional</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<b>Regional</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<b>Local</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	<b>XXX</b>	<b>No. Folios 36</b>	<b>INCLUIDO OFICIO REMISORIO, CONVENCION COLECTIVA, CAMARA DE COMERCIO.</b>			

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma. Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

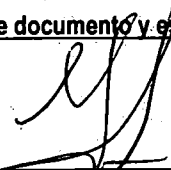
En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

*Anotación: Se deja constancia que pese el presente depósito se recibe a insistencia de la depositante toda vez que cuenta con carta de autorización expedida por el presidente del sindicato y presenta foto de la cedula de ciudadanía puesto que no la trae de manera física se presume que es quien dice ser.*

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.



**DIANA CAROLINA UMAÑA OTALORA**  
Inspector de Trabajo GACT



**YENNY HASLEY YAZO LOZADA**  
Depositante – Asistente del Sindicato



SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIA DE LA COMUNICACIONES AFINES Y DEL TRANSPORTE

# SINTRACOMUNICACIONES

FUNDADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1991- REGISTRO SINDICAL No. 6536

DE DICIEMBRE 24/91 MINTRABAJO

NIT: 800182103-2



06 JUL. 2018

Bogotá D.C., julio 6 de 2018

Señores  
**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**TERRITORIAL BOGOTA**  
Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD DE DEPOSITO.**

Respetados señores.

De conformidad con el proceso de Negociación surtido entre la empresa Servicios Postales Nacionales y Sintracomunicaciones, hemos suscrito el pasado 28 de junio la Convención Colectiva de Trabajo que adjuntamos y estamos solicitando su Depósito, para lo cual en mi condición de Presidente de la Organización Sindical estoy autorizando a Yenny Hasley Yazo Lozada identificada con cédula de ciudadanía 52.124.205 para realizar dicho trámite.

Atentamente,

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

  
**PERCY OYOLA PALOMÁ**  
Presidente



SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIA DE LA COMUNICACIONES AFINES Y DEL TRANSPORTE

# SINTRACOMUNICACIONES

FUNDADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1991- REGISTRO SINDICAL No. 6596

DE DICIEMBRE 24/91 MINTRABAJO

NIT: 800182103-2



Bogotá D.C., julio 6 de 2018

10 6 JUL. 2018

Señores  
**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**TERRITORIAL BOGOTA**  
Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD DE DEPOSITO.**

Respetados señores.

De conformidad con el proceso de Negociación surtido entre la empresa Servicios Postales Nacionales y Sintracomunicaciones, hemos suscrito el pasado 28 de junio la Convención Colectiva de Trabajo que adjuntamos y estamos solicitando su Depósito, para lo cual en mi condición de Presidente de la Organización Sindical estoy autorizando a Yenny Hasley Yazo Lozada identificada con cédula de ciudadanía 52.124.205 para realizar dicho trámite.

Atentamente,

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**



**PERCY OYOLA PALOMÁ**  
Presidente

## ACTA DE ACUERDOS

# CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES Y SINTRACOMUNICACIONES



06 JUL. 2018

### 1. INTRODUCCION

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes de junio de 2018, siendo las 02:00 pm, se reunieron en la sala de Juntas de la Presidencia de la Empresa los miembros de las comisiones negociadoras por la Empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES: Juan Manuel Reyes Álvarez y Luis Carlos Ballén Rojas y, por otra parte en representación de la Organización Sindical SINTRACOMUNICACIONES: Percy Oyola Palomá, Miguel Ángel Mejía Bravo y Giovanni Rodríguez Hernández, con el propósito de acordar los siguientes puntos del pliego de peticiones presentado por SINTRACOMUNICACIONES a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72 en fecha 5 de abril del año 2018, y luego de transcurridas las conversaciones de la etapa de arreglo directo las cuales fueron suspendidas entre el 15 y el 28 de mayo, culminando el proceso de Negociación Colectiva de Trabajo derivada de la presentación del mencionado Pliego de Peticiones y proceder a la firma de la Convención Colectiva de Trabajo, vigencia 2018 – 2022.

### DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES y la Organización Sindical SINTRACOMUNICACIONES - en desarrollo del derecho fundamental de negociación colectiva habilitante de otros derechos de los trabajadores contemplados en la Constitución Política, las normas internacionales de trabajo de la OIT, el Código Sustantivo del Trabajo y la Jurisprudencia - adelantamos un proceso propio de negociación que dio como resultado la presente Convención Colectiva de Trabajo, enmarcado en los postulados del trabajo decente y del diálogo social y fundamentado en el interés compartido de lograr juntos un mayor nivel de crecimiento, productividad e innovación en la empresa.

En este proceso hemos declarado que - entendiendo las diferencias objetivas - buscaremos permanentemente mantener una relación armónica entre el sindicato y la empresa con el propósito de conservar un mejor relacionamiento que facilite el desarrollo, crecimiento y debida administración del talento humano y los mejores resultados en productividad y competitividad, promoviendo mejoras en la calidad de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

vida de los afiliados a la Organización Sindical e innovaciones en las relaciones laborales.

Afirmamos que la construcción de esta Convención Colectiva de Trabajo se basó en el interés mutuo de proteger los intereses económicos y la estabilidad financiera de la entidad, en el entendido de que defender la existencia y crecimiento de la empresa garantiza la estabilidad y el bienestar de los trabajadores.



06 JUL. 2018

## 2. LAS PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** La presente convención colectiva de trabajo, se celebra entre la Empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A. (en adelante LA EMPRESA), y el Sindicato de Trabajadores de las Comunicaciones afines y del Transporte - SINTRACOMUNICACIONES (en adelante SINTRACOMUNICACIONES), y reemplaza el Laudo Arbitral, proferido el 8 de abril de 2016 por el Tribunal de Arbitramento obligatorio convocado por el Ministerio del Trabajo para dirimir el conflicto colectivo suscitado entre la EMPRESA Y SINTRACOMUNICACIONES, con personería jurídica reconocida mediante registro sindical No. 6536 de Diciembre 24 de 1991 del Ministerio del Trabajo, afiliado a la Confederación General de Trabajo CGT, y de la Federación UTRADEC - CGT a la cual la organización se encuentra afiliada.

Las disposiciones de la presente Convención Colectiva son obligatorias para las partes contratantes y será ineficaz toda estipulación contraria a los fines expresos que tiendan a desvirtuar o contradecir las pactadas convencionalmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO – CAMPO DE APLICACIÓN:** La presente convención colectiva se aplicará a los trabajadores afiliados a SINTRACOMUNICACIONES, con contratos de trabajo vigentes con LA EMPRESA.

## 3. RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO Y GARANTÍAS

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO:** LA EMPRESA, reconoce a SINTRACOMUNICACIONES, como representante de sus asociados en las relaciones colectivas y como parte de la presente convención. Respetará el derecho de asociación sindical garantizado en el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, y los convenios internacionales de la OIT ratificados por Colombia en particular los Convenio 87 y 98, en consecuencia, no tomará ninguna acción contraria que impida el desarrollo del Sindicato al interior de la Empresa.

2

2

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA:** La presente convención colectiva de trabajo tendrá una vigencia de cuatro años así: Primer año, del 28 de junio de 2018 al 27 de junio de 2019; segundo año: del 28 de junio de 2019 al 27 de junio de 2020; tercer año del 28 de junio del 2020 al 27 de junio de 2021 y cuarto año del 28 de junio del 2021 al 27 de junio del 2022.

En caso de que alguno de los beneficios establecidos en la presente convención colectiva de trabajo, sea superado por disposición gubernamental o legal, la empresa asumirá los compromisos conforme a la Constitución y la ley, según su vigencia.

**ARTÍCULO QUINTO: PERMISOS SINDICALES:** LA EMPRESA otorgará permiso remunerado para los miembros de la Junta Directiva del sindicato y sus asociados de acuerdo con las necesidades de la Organización Sindical, previa comunicación a la Secretaría General de la entidad.

Para las negociaciones de los pliegos de peticiones LA EMPRESA concederá permiso remunerado a la comisión negociadora designada por el sindicato, durante el tiempo que dure la negociación de conformidad a lo acordado y las necesidades de cada negociación.

**ARTÍCULO SEXTO: FORTALECIMIENTO SINDICAL:**

**GASTOS SINDICALES:** LA EMPRESA pagará a SINTRACOMUNICACIONES una suma de OCHENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (80 SMLMV) por cada año de vigencia de la convención colectiva destinada al funcionamiento de la organización. Esta suma será desembolsada de la siguiente manera: Para el primer año de vigencia serán desembolsados directamente por LA EMPRESA de manera independiente al pago del bono por productividad, pago a realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo.

Para los tres (3) años de vigencia posteriores, este valor será descontable del monto que arroje la liquidación del porcentaje que se destina al bono por productividad a que hace referencia el artículo Vigésimo Cuarto de la presente Convención, en caso de que se cause. En el evento en que el ejercicio de una vigencia no genere utilidades, y por ende no se genere bono por productividad, este valor será desembolsado directamente por la empresa. En el evento en que el ejercicio de una vigencia genere bono por productividad inferior a este valor, la diferencia será desembolsada directamente por la empresa. Dicho auxilio se deberá desembolsar para las siguientes vigencias dentro de los diez días hábiles subsiguientes al inicio de la misma.



06 JUL 2018

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

**CARTELERA:** LA EMPRESA dará cumplimiento a la circular 0013 del 28 de febrero de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo, así mismo mantendrá las carteleras con las que actualmente cuenta la Organización Sindical y que son para efectos de divulgación de información en las sedes del nivel central y en las regionales, siempre dentro del marco de la actividad sindical y no afectará el debido respeto y los derechos fundamentales.



06 JUL. 2018

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PARTICIPACION DEL SINDICATO.** LA EMPRESA vinculará a dos miembros de SINTRACOMUNICACIONES dentro de los planes y el estudio del proceso de reingeniería que construirá la propuesta a presentar para aprobación de la Junta Directiva de la entidad.

El empleador compartirá con SINTRACOMUNICACIONES previa solicitud, la información que esté permitida por la ley, y que reciba de las Cajas de Compensación Familiar, EPS, IPS, ICBF, FNA, Fondos de Pensiones y Cesantías y demás que propendan por el bienestar de los trabajadores.

#### 4. RÉGIMEN DE PERSONAL

**ARTÍCULO OCTAVO: COMITÉ DE DIALOGO SOCIAL.** Se habilitará una mesa de trabajo con sesiones mensuales con participación de la Junta Directiva de SINTRACOMUNICACIONES y la Presidencia de LA EMPRESA, cuyas agendas serán concertadas previamente a cada sesión. De las sesiones realizadas se levantará el acta respectiva en donde se consigne los temas tratados y los compromisos acordados por las partes.

LA EMPRESA garantizará acorde con la normatividad vigente, la participación de SINTRACOMUNICACIONES, en los comités que traten asuntos de tipo laboral, que para la actual vigencia son: Comité Paritario de Salud Ocupacional, Comité de Convivencia Laboral, Comité de Comunicaciones y Responsabilidad Social Corporativa y los que a futuro se creen sobre temas de carácter laboral.

**ARTÍCULO NOVENO: MÉRITO.** Los procesos de selección de los cargos vacantes de la planta de personal cumplirán con el principio del mérito y tendrán en cuenta la experiencia de los candidatos en las funciones al interior de la Empresa. El reglamento para desarrollar el principio del mérito será elaborado por el Comité de Dialogo Social.

Cuando un trabajador sea encargado para desarrollar las funciones de un cargo que esté vacante y tenga un salario superior, por vacancia definitiva o temporal, LA EMPRESA le pagará el mismo salario al encargado por el tiempo que dure desempeñando dichas funciones, siempre que no implique pago del mencionado

D

4  
P



salario al trabajador titular. Para tales efectos, se dará cumplimiento a los procedimientos actuales y/o a los que se lleguen a modificar o crear.



**ARTÍCULO DÉCIMO: ESTABILIDAD LABORAL.** LA EMPRESA se compromete a aplicar el principio de estabilidad laboral contenido en el artículo 53 de la Constitución Política y el Artículo 47 del Código Sustantivo del Trabajo; por tanto, las decisiones sobre terminación de los contratos de trabajo sin justa causa, deberán ser razonadas y por necesidades de la empresa.

En el evento que se realice un despido sin justa causa de cualquiera de los trabajadores sindicalizados, con posterioridad a la firma de la presente convención colectiva del trabajo, la indemnización correspondiente será cancelada en los términos del artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo incrementada en quince días por cada año de trabajo y proporcionalmente por fracción. Esta regla no aplicará a los trabajadores que se afilien a SINTRACOMUNICACIONES con posterioridad a la firma de la presente convención colectiva del trabajo.

Por ninguna circunstancia LA EMPRESA solicitará renunciadas a los trabajadores para presionar su retiro.

Queda establecido que en LA EMPRESA no tendrá aplicación lo estipulado en la Ley 6ª. De 1945 y el Decreto 2127 de 1946 sobre el plazo presuntivo y la cláusula de reserva en los contratos laborales.

En caso de terminación de contratos comerciales con clientes de LA EMPRESA que originen la terminación de los contratos laborales por obra o labor determinada, si LA EMPRESA suscribiere un nuevo contrato con el mismo cliente, se compromete a contratar preferentemente a los trabajadores que venían laborando en el contrato comercial anterior.

En los casos en los cuales simplemente se adicione o modifique el contrato con el cliente, se mantendrá la relación laboral de los trabajadores que vienen ejecutando el contrato, en los términos inicialmente pactados.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ESTABILIDAD LABORAL - MODALIDADES DE CONTRATACION.** Para los beneficiarios de la presente convención colectiva de trabajo, que se encuentren afiliados a SINTRACOMUNICACIONES a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo y, cuyas actividades sean de naturaleza misional permanente, y que se encuentran vinculados por contrato laboral a término fijo, su modalidad de contrato laboral será en adelante a término indefinido.

Los trabajadores actualmente vinculados, o que se requieran para la ejecución de Contratos Comerciales con clientes de LA EMPRESA serán contratados preferentemente por la modalidad laboral de obra o labor determinada coincidente

2

18/11

5

con la duración del contrato comercial con el respectivo cliente, aplicando siempre el principio de favorabilidad laboral.

Cuando la empresa requiera trabajadores en misión, cumplirá con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990.

En el primer mes de vigencia de la presente convención se instalará una mesa de trabajo para estudiar la forma de suscribir un Contrato Sindical entre las partes, la cual trabajará durante los dos meses subsiguientes para lograr que se inicie un Proyecto piloto en el mes de Octubre de 2018; en el evento que el proyecto piloto resulte exitoso para las partes, la empresa adoptará prevalentemente este modelo de contratación.

Lo establecido en el presente artículo se aplicará teniendo en cuenta las limitaciones que impone la Ley 996 de 2005.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DOTACION – PRENDAS DE TRABAJO.** LA EMPRESA queda comprometida a presentar a SINTRACOMUNICACIONES, en la mesa de trabajo mensual a que hace referencia el artículo octavo de la presente Convención, un informe previo y detallado de las estipulaciones técnicas previstas para la adquisición de las prendas de dotación y recibirá las recomendaciones que SINTRACOMUNICACIONES formule al respecto.

LA EMPRESA se compromete a apoyar a los miembros del COPASO para que puedan cumplir, en todos los lugares de trabajo, las funciones que les fija la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: RODAMIENTO.** A los beneficiarios de la presente convención que perciben rodamiento, se les pagará dicho estipendio (no constitutivo de salario) los días 10 de cada mes, este valor será incrementado cada año como mínimo en el IPC.

## 5. BIENESTAR SOCIAL

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: SALA DE LACTANCIA.** La Empresa se compromete a iniciar y desarrollar un proyecto de creación y puesta en marcha de una sala de lactancia para los hijos de las trabajadoras. El proyecto se desarrollará en forma progresiva iniciando por la sala de lactancia con proyección a Sala Cuna, en los términos de la Ley 1823 de 2017 que deberá estar instalada antes del mes de Octubre de 2018.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONVENIO FUNERARIO.** LA EMPRESA se compromete a gestionar y celebrar un convenio con una empresa o cooperativa de servicios funerarios cuyo objeto sea la reducción de los costos de dichos servicios



10 6 JUL. 2018

Q

6

para los trabajadores beneficiarios de la presente convención, dicho convenio debe suscribirse antes de iniciar el mes de septiembre de 2018 y deberá ser concertado previamente con SINTRACOMUNICACIONES.



**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: MEDICINA PREPAGADA.** LA EMPRESA compromete a gestionar y celebrar un convenio con una empresa especializada en servicios de salud complementaria, cuyo objeto sea la reducción de los costos de afiliación a dichos servicios para los trabajadores beneficiarios de la presente convención, dicho convenio debe suscribirse antes de iniciar el mes de octubre de 2018 y deberá ser concertado previamente con SINTRACOMUNICACIONES.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: PERMISOS REMUNERADOS:** LA EMPRESA concederá permiso remunerado a los afiliados a SINTRACOMUNICACIONES en los siguientes eventos:

- Por matrimonio, el trabajador tendrá 3 días hábiles de permiso.
- Por nacimiento de un hijo serán 5 días hábiles de permiso para la madre y 2 días para el padre, adicionales a las licencias otorgadas por la Ley-
- Por parto o aborto en los términos del art. 237 CST la trabajadora tendrá 5 días hábiles de permiso, adicionales a las licencias que reconoce la Ley.
- Por calamidad doméstica, el trabajador tendrá hasta 3 días hábiles de permiso.
- Por fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, tendrá 3 días adicionales a los que otorga la Ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: REGLAMENTACION DE HORARIOS DE TRABAJO.** LA EMPRESA divulgará ampliamente y dará cumplimiento a ley 1361 de 2009 modificada por la ley 1857 de 2017, con el fin de que cada trabajador tenga conocimiento amplio de la posibilidad de flexibilizar sus horarios, condiciones de trabajo y que la compañía y los trabajadores con participación de SINTRACOMUNICACIONES puedan concertar sobre estos aspectos. Las decisiones sobre esta materia se tomarán previo análisis de cada caso cuando el trabajador lo solicite.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: AUXILIO DE EDUCACION:**

**EL EMPLEADOR** reconocerá y pagará a los trabajadores sindicalizados, un Auxilio Escolar por cada hijo que se encuentre adelantando estudios así:

- a) PREESCOLAR Y PRIMARIA: El equivalente al cero coma cuatro (0,4) del

D

7

SMMLV al año.

- b) BACHILLERATO: El equivalente al cero coma siete (0,7) del SMMLV al año.  
c) UNIVERSITARIOS O CARRERAS INTERMEDIAS: El equivalente a uno coma dos (1.2) SMMLV al año.



EL EMPLEADOR pagará a los trabajadores sindicalizados, que se encuentren adelantando; carreras técnicas, tecnológicas, profesionales, especializaciones, maestrías, doctorados y/o similares; un auxilio equivalente al 20% del costo anual de la actividad académica que se encuentre cursando.

El pago será realizado por EL EMPLEADOR en la quincena siguiente a la presentación de la documentación por parte del trabajador que demuestre, el parentesco e inscripción de los hijos a la institución educativa que hubiere seleccionado, o la presentación de la documentación por parte del trabajador que demuestre los valores pagados por estos a la entidad educativa que hubiere seleccionado.

Para que estos auxilios sean reconocidos, el trabajador deberá acreditar haber realizado el pago correspondiente con el comprobante y/o recibo respectivo. En los casos en donde la acreditación del pago la hiciera el cónyuge y/o compañero (a) permanente, será este el beneficiario (a) del auxilio.

Si el hijo pierde académicamente el año y/o no lo aprueba, perderá el derecho a recibir el beneficio el año siguiente.

Los beneficios para los hijos tendrán un límite de hasta los 25 años de edad.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: ADMINISTRACION DE LA CANCHA DE FUTBOL.** Se acuerda que para efectos del uso de la cancha de fútbol se tendrán en cuenta de manera prioritaria las solicitudes realizadas por los trabajadores de 4/72 y sus familias. En cuanto a la administración y mantenimiento de la cancha se acuerda que permanecerá en cabeza de LA EMPRESA.

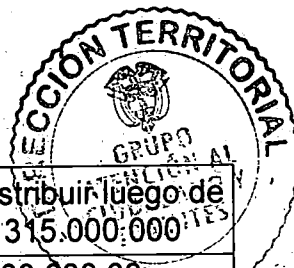
**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FONDO PARA PRESTAMOS DE VIVIENDA.** Para el fondo para préstamos de vivienda LA EMPRESA destinará los 400 millones de pesos correspondientes a las anualidades de 2017 y 2018.

Adicionalmente, destinará una partida equivalente a doscientos cincuenta y siete salarios mínimos legales mensuales vigentes (257 SMMLV) durante cada año de vigencia de la presente convención.

Dentro de los dos primeros meses de vigencia de la presente Convención se expedirá el Reglamento del Fondo para préstamos de Vivienda, previa concertación del mismo con SINTRACOMUNICACIONES.

2





Entre El Total De Afiliados Con Fecha De Corte Para Pago	Distribucion	Valor que distribuir luego de la reserva \$ 315.000.000
Del acto de creación al 31 de diciembre de 2014	10%	\$ 31.500.000,00
Del acto de creación al 31 de diciembre 2015	10%	\$ 31.500.000,00
Del acto de creación al 31 de diciembre de 2016	20%	\$ 63.000.000,00
Del acto de creación al 31 de diciembre de 2017	20%	\$ 63.000.000,00
Del acto de creación al 7 de abril de 2018	40%	\$ 126.000.000,00

06 JUL. 2018

La fórmula para el cálculo de liquidación por bono de firma es la siguiente:

*El reconocimiento de Bono por firma por afiliado*

$$= \sum \text{Bono por firma} \times \left( \text{Porcentaje definido de distribución por año} \times \left( \frac{\text{Aportes del afiliado durante el año}}{\text{Aportes de todos los afiliados durante el año}} \right) \right)$$

Entendiéndose que el bono por firma es el total disponible para distribuir; el porcentaje de distribución por año es el especificado en la tabla anterior; y la participación porcentual de cada afiliado es el total aportado dividido por el total de los aportes de todos los afiliados en cada año.

Para dejar claros los criterios de liquidación, si el afiliado está vinculado a SINTRACOMUNICACIONES desde el año 2014 la formula realizará la liquidación de 5 (cinco) criterios; si el afiliado está vinculado desde el año 2015 liquidará 4 (cuatro) criterios; si el afiliado está vinculado desde el año 2016 liquidará 3 (tres) criterios; si el afiliado está vinculado desde el año 2017 2 (dos) criterios y un criterio para el 2018 si el afiliado está vinculado antes del 7 abril.

<p>Para el grupo de trabajadores beneficiarios de la presente convención, que se afiliaron a SINTRACOMUNICACIONES en el año 2014.</p>	<p>1. Se distribuye proporcionalmente y a prorrata el 10% del bono por firma.</p> <p>Para la distribución de este porcentaje, se realizará la siguiente operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Se suman los aportes de los afiliados a SINTRACOMUNICACIONES durante el año 2014.</li> <li>b) Se establece el porcentaje del aporte de cada uno de los trabajadores afiliados en el año 2014 con respecto a la suma anterior.</li> <li>c) Con el porcentaje establecido se distribuye la suma del 10% a que se refiere el numeral 1.</li> </ol>
---	--

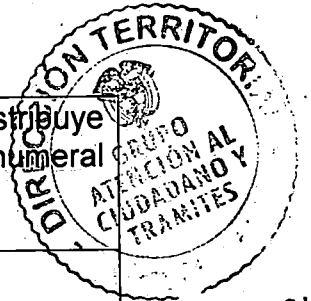
MS  
FCA

AD



<p>Para el grupo de trabajadores beneficiarios de la presente convención, que se afiliaron y se encontraban afiliados a SINTRACOMUNICACIONES en el año 2015.</p>	<p>1. Se distribuye proporcionalmente y a prorrata el 10% del bono por firma.</p> <p>Para la distribución de este porcentaje, se realizará la siguiente operación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Se suman los aportes de los afiliados a SINTRACOMUNICACIONES durante el año 2015.</li><li>b) Se establece el porcentaje del aporte de cada uno de los trabajadores afiliados en el año 2015 con respecto a la suma anterior.</li><li>c) Con el porcentaje establecido se distribuye la suma del 10% a que se refiere el numeral 1.</li></ul>
<p>Para el grupo de trabajadores beneficiarios de la presente convención, que se afiliaron y se encontraban afiliados a SINTRACOMUNICACIONES en el año 2016.</p>	<p>1. Se distribuye proporcionalmente y a prorrata el 20% del bono por firma.</p> <p>Para la distribución de este porcentaje, se realizará la siguiente operación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Se suman los aportes de los afiliados a SINTRACOMUNICACIONES durante el año 2016.</li><li>b) Se establece el porcentaje del aporte de cada uno de los trabajadores afiliados en el año 2016 con respecto a la suma anterior.</li><li>c) Con el porcentaje establecido se distribuye la suma del 20% a que se refiere el numeral 1.</li></ul>
<p>Para el grupo de trabajadores beneficiarios de la presente convención, que se afiliaron y se encontraban afiliados a SINTRACOMUNICACIONES en el año 2017.</p>	<p>1. Se distribuye proporcionalmente y a prorrata el 20% del bono por firma.</p> <p>Para la distribución de este porcentaje, se realizará la siguiente operación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Se suman los aportes de los afiliados a SINTRACOMUNICACIONES durante el año 2017.</li><li>b) Se establece el porcentaje del aporte de cada uno de los trabajadores afiliados en el año 2017 con respecto a la suma anterior.</li></ul>

2



	c) Con el porcentaje establecido se distribuye la suma del 20% a que se refiere el numeral 1.
Para el grupo de trabajadores beneficiarios de la presente convención, que se afiliaron y se encontraban afiliados a SINTRACOMUNICACIONES en el año 2018.	1. Se distribuye proporcionalmente y a prorrata el 40% del bono por firma. Para la distribución de este porcentaje, se realizará la siguiente operación: d) Se suman los aportes de los afiliados a SINTRACOMUNICACIONES durante el año 2018. a) Se establece el porcentaje del aporte de cada uno de los trabajadores afiliados en el año 2018 con respecto a la suma anterior. b) Con el porcentaje establecido se distribuye la suma del 40% a que se refiere el numeral 1.

2. La Empresa se compromete a pagar en la primera quincena del mes de diciembre de 2018, a cada uno de los beneficiarios actuales de la presente convención, por una sola vez, un bono por productividad, no constitutivo de salario, que será liquidado de la siguiente manera:

La suma a distribuir es de \$400.000.000.00, proporcionalmente y a prorrata entre los beneficiarios de la presente convención, teniendo en cuenta el valor de los sueldos de cada uno de ellos.

La proporción se establece teniendo en cuenta la relación que existe entre la participación que hace con sus aportes individuales durante los años 2014, 2015, 2016, y 2017 cada uno de los afiliados a SINTRACOMUNICACIONES y la sumatoria total de los aportes de esos mismos años hechos por todos los empleados de Servicios Postales Nacionales actualmente afiliados a SINTRACOMUNICACIONES, así:

$$\text{Bono } x \text{ productividad } x \text{ afiliado} = \text{Bono total por productividad } x \left( \frac{\text{Aportes totales historicos del afiliado}}{\text{Aportes totales historicos de todos los afiliados}} \right)$$

*[Handwritten signature]*  
624

Este porcentaje será informado a la empresa mediante certificación que expedirá el Secretario General de la mencionada Organización Sindical.

*[Handwritten mark]*





06 JUL. 2018

<p>Para el grupo de trabajadores beneficiarios de la presente convención, que estén afiliados a SINTRACOMUNICACIONES desde el año 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2017.</p>	<p>1. Se distribuye proporcionalmente prorrata el bono por productividad equivalente a 400 millones de pesos.</p> <p>Para la distribución de este porcentaje, se realizará la siguiente operación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Se suman los aportes de los afiliados a SINTRACOMUNICACIONES desde el año 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2017.</li><li>b) Se establece el porcentaje del aporte de cada uno de los trabajadores afiliados con respecto a la suma anterior.</li><li>c) Con el porcentaje establecido se distribuye la suma del 100% a que se refiere el numeral 1.</li></ul>
--	---

**• PARA EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO AÑO DE VIGENCIA:**

LA EMPRESA se compromete a reconocer y pagar a los beneficiarios de la presente Convención, durante cada uno de los tres (3) años de vigencia de la presente convención, subsiguientes al primero, un bono anual, no constitutivo de salario, por productividad pagadero una vez al año, dicho bono se deberá desembolsar para las siguientes vigencias dentro de los diez días hábiles subsiguientes al inicio de la misma., que se liquidará así:

Se toma el valor del resultado financiero de LA EMPRESA a 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, reflejado en los estados financieros aprobados por la asamblea general de accionistas, si este arrojó ganancia, es decir la utilidad neta. De dicho valor se toma el 10%. De la suma obtenida se descuenta el valor de FORTALECIMIENTO SINDICAL - GASTOS SINDICALES (artículo 4º. De la presente convención), y el restante será el bono de productividad de dicho año, pagadero a los empleados afiliados a SINTRACOMUNICACIONES y beneficiarios de la presente convención al momento de hacer el pago.

La proporción que corresponde a cada uno de los beneficiarios se establece teniendo en cuenta: la relación que existe entre, la participación que hace con sus aportes totales individuales del año fiscal inmediatamente anterior cada uno de los afiliados a SINTRACOMUNICACIONES y la sumatoria total de los aportes en ese mismo año hechos por todos los trabajadores de Servicios Postales Nacionales afiliados a SINTRACOMUNICACIONES, así:

*[Handwritten mark]*



Bono x productividad x afiliado

= Bono total por productividad x  $\left( \frac{\text{Aportes totales del año fiscal inmediatamente anterior del afiliado}}{\text{Aportes totales del año fiscal inmediatamente anterior de todos los afiliados}} \right)$

10 6 JUL 2018

Este porcentaje será informado a la empresa mediante certificación que expedirá el Secretario General de la mencionada Organización Sindical.

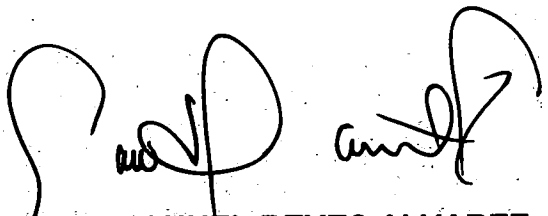
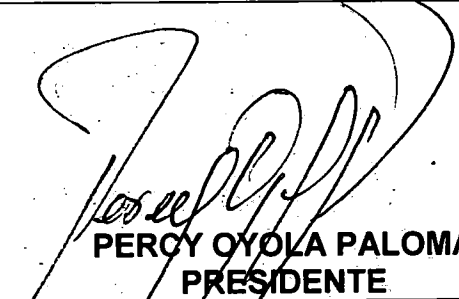
Entiéndase que para liquidar el bono por productividad del cierre de año no diferenciará el año de vinculación del afiliado y se distribuirá de manera equivalente proporcional a los aportes realizados por cada afiliado en el año fiscal inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: SALARIOS.** LA EMPRESA se compromete a ajustar anualmente los salarios de los trabajadores que se encuentran sindicalizados a la fecha de firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo, en un valor porcentual igual al del aumento que se efectúe a los Empleados Públicos o el valor porcentual del aumento del Salario Mínimo legal para el respectivo año; de las dos cifras se escogerá la mayor para efecto del aumento salarial de los beneficiarios en cada año de vigencia. Para el primer año de vigencia el incremento se efectuará a partir del 1° de enero de 2019, Para el segundo año de vigencia el incremento se efectuará a partir del 1° de enero de 2020, Para el tercer año de vigencia el incremento se efectuará a partir del 1° de enero de 2021, Para el cuarto año de vigencia el incremento se efectuará a partir del 1° de enero de 2022.

Esta regla no aplicará a los trabajadores que se afilien a la Organización Sindical con posterioridad a la firma de la presente CCT.

Para aquellos trabajadores que son objeto de incremento automático (trabajadores de planta y trabajadores con remuneración de salario mínimo el incremento no es acumulativo, debiéndose aplicar la regla del primer párrafo de este artículo).

Para constancia se firma:


POR LA EMPRESA	POR SINTRACOMUNICACIONES
 <b>JUAN MANUEL REYES ALVAREZ</b> <b>PRESIDENTE</b>	 <b>PERCY OYOLA PALOMÁ</b> <b>PRESIDENTE</b>

  
**LUIS CARLOS BALLEEN ROJAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**MIGUEL ANGEL MEJIA BRAVO**  
**NEGOCIADOR**



19 6 JUL. 2018

  
**GIOVANNY RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**NEGOCIADOR**



06 JUL. 2018

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 318139727891A6

27 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:50:14

0318139727 PAGINA: 1 de 10

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A

N.I.T. : 900062917-9, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01554425 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 307,823,838,806

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 25G N. 95A-55

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones.judiciales@4-72.com.co

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 25G N. 95A-55

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : correo.comercial@4-72.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002428 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01029446 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A LA CUAL PODRA PRESENTARSE BAJO EL NOMBRE DE POSTALSERVICE S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000729 DE NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01097739 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:

Constanza del Pílar Puentes Trujillo

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A LA CUAL PODRA PRESENTARSE BAJO EL NOMBRE DE POSTALSERVICE S A POR EL DE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A.



CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000324	2006/07/26	NOTARIA 67	2006/07/28	01069510
0000729	2006/12/19	NOTARIA 67	2006/12/21	01097739
0001321	2007/07/31	NOTARIA 73	2007/07/31	01148268
0001298	2008/05/20	NOTARIA 73	2008/06/23	01223209
1283	2009/05/30	NOTARIA 73	2009/08/04	01317420
1400	2009/06/11	NOTARIA 73	2009/06/11	01304803
291	2010/02/08	NOTARIA 73	2010/02/10	01360901
2607	2010/08/02	NOTARIA 11	2010/08/12	01405518
3487	2010/11/11	NOTARIA 64	2010/11/16	01429039
39	2011/01/13	NOTARIA 14	2011/01/14	01445074
1334	2011/05/26	NOTARIA 54	2011/05/30	01483497
2562	2011/11/17	NOTARIA 4	2011/11/23	01529855
4211	2012/06/20	NOTARIA 9	2012/06/29	01646580
3975	2012/07/31	NOTARIA 48	2012/08/16	01658892
1768	2015/07/01	NOTARIA 54	2015/12/14	02043949
3559	2016/06/16	NOTARIA 32	2016/07/14	02122517

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2055 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA PRESTACIÓN, VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES: 1. SERVICIOS POSTALES, QUE COMPRENEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL, EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y LOS SERVICIOS POSTALES DE PAGO. 2. SOLUCIONES LOGÍSTICAS DE GESTIÓN Y MERCADEO DE REDES DE REDES DE COMUNICACIÓN A SER UTILIZADAS EN LA PRESTACIÓN Y COMPLEMENTO DE SERVICIOS POSTALES. 3. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL, AÉREA, TERRESTRE, MARÍTIMA Y MULTIMODAL, DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, TALES COMO: EQUIPOS, MAQUINARIAS, MANUFACTURAS, MATERIAS PRIMAS O TERMINADAS, PRODUCTOS PARA ARTES GRAFICAS, PUBLICACIONES, PERIÓDICOS, REVISTAS, SERVICIO DE PAQUETEO LOCAL Y NACIONAL, BODEGAJE Y MANIPULACIÓN DE MERCANCÍA,, : LOGÍSTICA, MERCADEO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS EN GENERAL; TRANSPORTE DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, INCLUYENDO CARGA PESADA, LARGA, ANCHA EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE APROPIADOS PARA TAL FIN; TRANSPORTE DE TODO TIPO DE ENVÍOS Y CARGA MASIVA, TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE CONTENEDORES Y EN GENERAL TRANSPORTE DE TODO TIPO DE CARGA; DISEÑO Y OPERACIÓN DE PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN DE CARGA Y MERCANCÍA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 4. CONSULTORÍA RELACIONADA CON EL ENVÍO, TRANSITO, RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN O ENTREGA DE MERCANCÍA, INFORMACIÓN, Y MENSAJES A PROPÓSITO O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL, DE CORREO Y DE MENSAJERÍA EXPRESA; GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE REDES DE ENCAMINAMIENTO POSTAL; DISEÑA Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DE ENCAMINAMIENTO DE SERVICIOS O MERCANCÍA; GESTIÓN E INTERMEDIACIÓN DE REDES FÍSICAS O VIRTUALES DE COMUNICACIÓN RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES; GENERACIÓN DE SOLUCIONES DE EMBALAJE Y EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS POSTALES. 5. CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO POR CUENTA PROPIA O EN ALIANZA CON TERCEROS. 6. .MERCADEO, ADQUISICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CUSTODIA, DISTRIBUCIÓN Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE



CODIGO DE VERIFICACION: 318139727891A6

06 JUL. 2018

27 DE JUNIO DE 2018

HORA 15:50:14

0318139727

PAGINA: 2 de 10

\*\*\*\*\*

VENTA DE FORMULARIOS, CARTILLAS, PUBLICACIONES E IMPRESOS EN GENERAL. 7. EMITIR EN NOMBRE DE LA NACIÓN Y EN FORMA PRIVATIVA LAS ESPECIES POSTALES, CUSTODIARLAS, TUTELARLAS Y COMERCIALIZARLAS. 8. ACTUAR COMO CORRESPONSAL NO BANCARIO Y NO BURSÁTIL, ASÍ COMO PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS POSTALES DE PAGO QUE EN VIRTUD DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES LE CORRESPONDAN AL OPERADOR POSTAL NACIONAL O PUEDA PRESTAR POR SU CUENTA SEGÚN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, ADMITIR, CURSAR Y PAGAR GIROS NACIONALES E INTERNACIONALES. 9. COBRANZA Y RECAUDO DE DINEROS O VALORES GENERADOS A PROPÓSITO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES. 10. ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO DE CORRESPONDENCIA, MERCANCÍA Y RECAUDOS DE CARTERA. 11. OFRECER Y PRESTAR SUS SERVICIOS A SOCIEDADES, ENTIDADES O INDIVIDUOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, COMPRAR, VENDER O ALQUILAR LOS BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DEL OBJETO SOCIAL; CONSTITUIR Y ACEPTAR PRENDAS O HIPOTECAS, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPLOTAR, ADQUIRIR Y OBTENER A CUALQUIER TÍTULO Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, GIRAR, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, EN GENERAL CUALESQUIERA TÍTULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO; CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTES DE INTERÉS, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN EL RESPECTO DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, Y DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; PRESENTARSE A LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES, CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS, ACTOS U CONTRATOS CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES O QUE COMPROMETAN SU OBJETO PRINCIPAL, SOLICITAR SER ADMITIDA EN CONCORDATO SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 12. PRESTAR SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y DE ASESORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y DE PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN. 13. COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS Y MICROSEGUROS. 14. PRESTAR SERVICIOS DE CENTRALIZACIÓN DE FONDOS SIN QUE CONSTITUYA ACTIVIDAD FINANCIERA QUE COMPRENDE SERVICIOS INTEGRADOS DE RECAUDO TALES COMO RECAUDO DE CARTERA NORMAL O LITIGIOSA, RECAUDO DE CARTEA PROVENIENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS U OTROS INCORPORADOS EN FACTURAS U OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, RECAUDO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA BANCARIO, RECAUDO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN PROVENIENTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS. 15. PRESTAR SERVICIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE

FONDOS. 16. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, ASÍ COMO OFRECER Y PRESTAR SERVICIOS DE RECAUDO, RECARGAS DE TELÉFONOS MÓVILES, SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ENVÍO DE FAX E IMPRESIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, EMPAQUES Y EMBALAJES A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE OFICINAS MULTISERVICIOS. 17. ACTUAR COMO COMERCIALIZADOR LOGÍSTICO DE TARJETAS PREPAGO, PINES VIRTUALES DE TIEMPO AL AIRE, RECARGA DE TELÉFONOS CELULAR PREPAGO, TELÉFONOS FIJOS PARA LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL. 18. REALIZAR LA RECARGA DE TARJETAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE Y TRANSMILENIO. 19. PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECAUDO DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS, CRÉDITOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ENTRE OTROS. 20. ASESORÍA, INTERVENTORÍA, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS Y SOLUCIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DOCUMENTAL, ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA EMPRESA Y CENTROS DE CORRESPONDENCIA. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN Y FONDOS DOCUMENTALES, SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS, ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN Y VALORACIÓN, PRESERVACIÓN DE DOCUMENTOS, TRANSPORTE, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO, DIGITACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y MICROFILMACIÓN DE DOCUMENTOS. 21. GESTIONAR LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE INCLUYEN, ENTRE OTROS, ENVÍO MASIVO DE MENSAJES DE DATOS SMS, MMS Y EMAIL CON CONTENIDO INFORMATIVO, EDUCATIVO, FINANCIERO Y DE TODO TIPO. 22. TOMAR LA LECTURA, GENERACIÓN DE FACTURA E IMPRESIÓN A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA SU ENTREGA AL DESTINATARIO FINAL. 23. CONSULTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE INFORMÁTICA, PLATAFORMAS DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA Y CASILLEROS VIRTUALES. 24. VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO SISTEMAS DIRIGIDOS POR ORDENADOR, COMO ROBÓTICA Y OTROS DE ANÁLOGA NATURALEZA TANTO REFERENTE AL HARDWARE COMO AL SOFTWARE, ASÍ COMO SU POSIBLE ADAPTACIÓN AL MERCADO NACIONAL. 25. DESARROLLAR SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO. 26. IMPORTAR Y EXPORTAR LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO LA TECNOLOGÍA NECESARIA PARA SU UTILIZACIÓN. CONSULTORÍA Y PROYECTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE INFORMÁTICA, GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, GESTIÓN COMERCIAL, GESTIÓN PERSONAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y GESTIÓN DE SEGURIDAD DE CUALQUIER EMPRESA O ENTIDAD; ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN Y AUDITORIA DE LOS MISMOS. 27. DESARROLLAR LAS REDES POSTALES SOBRE PLATAFORMAS FÍSICAS Y VIRTUALES DE ALTA COMPETITIVIDAD.



CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5310 (ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5320 (ACTIVIDADES DE MENSAJERIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$92,070,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 97.00

VALOR NOMINAL : \$949,175,257.73

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$92,070,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 97.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 318139727891A6

27 DE JUNIO DE 2018

HORA 15:50:14

0318139727

PAGINA: 3 de 10

\*\*\*\*\*



06 JUL. 2018

VALOR NOMINAL : \$949,175,257.73

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$92,070,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 97.00

VALOR NOMINAL : \$949,175,257.73

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 00003 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01097752 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

- NOMBRE
- PRIMER RENGLON  
MINISTRA DE COMUNICACIONES O SU DELEGADO
- SEGUNDO RENGLON  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL ADPOSTAL O SU DELEGADO
- TERCER RENGLON  
GERENTE DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA O SU DELEGADO
- CUARTO RENGLON  
GERENTE GENERAL DE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC O SU DELEGADO.
- QUINTO RENGLON  
EL DELEGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE, QUIEN TENDRA A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL, LA ADMINISTRACION Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS, A LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, LAS CUALES SE CONSIGNARAN EN LAS RESPECTIVAS ACTAS. EL PRESIDENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUE LO SERA EL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN LO REEMPLAZARA EN CASO DE FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS Y TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN EL EVENTO DE FALTA DEFINITIVA LO REEMPLAZARA HASTA TANTO LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE EL NUEVO PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 122 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02276207 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
PRESIDENTE  
REYES ALVAREZ JUAN MANUEL

IDENTIFICACION

C.C. 000000088285777



QUE POR ACTA NO. 123 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017 INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02289222 DEL GRUPO AL DEL FEBRERO Y TRAMITES

NOMBRE

IDENTIFICACION

SECRETARIO GENERAL

BALLEN ROJAS LUIS CARLOS

C.C. 000000079721131

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL LIMITACIONES DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA PARA CONTRATAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD. FUNCIONES: SERÁN FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. FUNCIÓN QUE PODRÁ DELEGAR EN CABEZA DEL SECRETARIO GENERAL. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4. PREPARAR Y PRESENTAR AL ÓRGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑÍA. 5. DISEÑAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 6. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7. DISPONER LA FORMACIÓN DE COMITÉS INTERNOS CONSULTIVOS O TÉCNICOS. 8. CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIÓN, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGAR, ATRIBUCIONES. 9. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA EN FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO, EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES. 10. EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 11. DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO. 12. INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACIÓN DE SU ENCARGO Y CUANDO ÉSTAS SE LO EXIJAN. 13. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD QUE SE LLEGUEN A ESTABLECER. 14. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, IMPLEMENTAR LA CONFORMACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL, SEGÚN COMO LA JUNTA DIRECTIVA DEFINA LAS POLÍTICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPAÑÍA. 15. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 16. PREPARAR A AGENDA DE LAS REUNIONES PERIÓDICAS DE JUNTA DIRECTIVA. 17. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PERIÓDICAMENTE, UN INFORME SOBRE ESA GESTIÓN. 18. IMPLEMENTAR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DE LA LEY Y DE LAS POLÍTICAS GENERALES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO. 19. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. 20. GUIAR LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES ESTRATÉGICOS ENCAMINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS MARCOS REGULATORIOS VIGENTES Y LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA ASAMBLEA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 318139727891A6

27 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:50:14

0318139727

PAGINA: 4 de 10

\*\*\*\*\*



10 6 JUL 2018

DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 21. DIRIGIR, CONTROLAR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA. 22. DIRIGIR E INTEGRAR LA LABOR DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL NEGOCIO Y DE APOYO PARA EL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS TANTO A NIVEL DE SERVICIO COMO DE RENTABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN. 23. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PLAN ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN DE LA EMPRESA, HACER EL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL MISMO Y RENDIR EL INFORME DE RESULTADOS Y EJECUCIÓN. 24. RENDIR EL INFORME DE GESTIÓN DE LA EMPRESA CON LA PERIODICIDAD QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DIRECTIVA. 25. PRESIDIR EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ENTIDAD. 26. MANTENER, ESTABLECER Y PERFECCIONAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LÉY 87 DE 1993. 27. DAR INICIO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3230 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NO. 00037428 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.830.836 DE CALI (VALLE), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN MANUEL REYES ALVAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 88.285.777 DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER), Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 120350 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EL CUAL SE CONFIERE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA, RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICION, QUEJAS Y RECLAMOS Y TRAMITES DE ACCIONES CONSTITUCIONALES ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PAIS, ESPECIALMENTE ESTA FACULTADA PARA: 1. CONFERIR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD. 2. SUSTITUIR LA REPRESENTACION MEDIANTE PODER ESPECIAL CONFERIDO PARA EL EFECTO ANTE LA NOTARIA O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL. 3. ACTUAR EN CUALQUIER DILIGENCIA QUE DEBA PRACTICARSE DENTRO DE TRAMITES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE Y PROCESOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, FISCAL, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, TRIBUTARIA Y DEMAS QUE SE SURTAN ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. 4. NOTIFICARSE, CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES POPULARES, DE GRUPO, CONSTITUCIONALES Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS. 5. PRESENTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS PRIVADOS, PARTICIPAR EN INSPECCIONES JUDICIALES, TESTIMONIOS CON O SIN EXHIBICION DE DOCUMENTOS. 6. ATENDER LAS DILIGENCIAS DE REPRESENTACION COMO APODERADO JUDICIAL ANTE TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA NACION CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR, TRANSIGIR Y REALIZAR

ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS DE LITIGIO ASI COMO RECIBIR EN NOMBRE DEL PODERDANTE. 7. REPRESENTAR Y TRAMITAR LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y A LOS QUE HUBIERE LUGAR, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO. 8. LAS DEMAS FACULTADES QUE SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.



CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.347 DE LA NOTARIA 09 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE ENERO DEL 2018, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038755 LIBRO IX COMPARECIO JUAN MANUEL REYES ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.88.285.777 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS CARLOS BALEN ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.721.131 DE BOGOTA D.C., CON TARJETA PROFECIONAL NO119944 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE:EL CUAL SE CONFIERE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. ADMINISTRATIVA, RESPUESTAS A DERECHOS DEL QUEJAS Y RECLAMOS Y TRAMITES DE ACCIONES CONSTITUCIONALES ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PAÍS, ESPECIALMENTE ESTÁ FACULTADA PARA: 1 CONFERIR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD 2 SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER ESPECIAL CONFERIDO PARA EL EFECTO ANTE LA NOTARIA O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL 3 ACTUAR EN CUALQUIER DILIGENCIA QUE DEBA PRACTICARSE DENTRO DE TRAMITES JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE Y PROCESOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, FISCAL, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, TRIBUTARIA Y DEMÁS QUE SE SURTAN ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ANTE TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO 4 NOTIFICARSE, CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES POPULARES, DE GRUPO, CONSTITUCIONALES Y DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS . 5 PRESENTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO PRIVADO, PARTICIPAR EN INSPECCIONES JUDICIALES TESTIMONIOS CON O SIN EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS. 6. ATENDER LAS DILIGENCIAS DE REPRESENTACIÓN COMO APODERADO JUDICIAL ANTE TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA NACIÓN CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR, TRANSIGIR Y REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS DE LITIGIO, ASÍ COMO RECIBIR EN NOMBRE DEL PODERDANTE. 7 REPRESENTAR Y TRAMITAR LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y A LOS QUE HUBIERE LUGAR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO 8 LAS DEMÁS FACULTADES QUE SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2237 DE LA NOTARIA 74 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NO. 00027131 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.830.836 DE CALI (VALLE) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL EN LA GERENTE REGIONAL JUAN GONZALO BOTERO BOTERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 73.239.282 DE MAGANGUE (BOLIVAR), PARA LA SUSCIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA ENTIDAD Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS DEMÁS DEBERES FORMALES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 571 A 633 DEL TÍTULO II DEL LIBRO QUINTO (5°) DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE SALITRE



06 JUL 2018

CODIGO DE VERIFICACION: 318139727891A6

27 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:50:14

0318139727

PAGINA: 5 de 10

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2405 DE LA NOTARÍA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE AGOSTO DE 2014 INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00028913 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.830.836 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL EN LA GERENTE REGIONAL LILIA PINTÓ TORRES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.270.620 DE BUCARAMANGA (SANTANDER), PARA LA SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA ENTIDAD Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS DEMÁS DEBERES FORMALES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 571 A 633 DEL TITULO II DEL LIBRO QUINTO ( 5 ) DEL ESTATUTO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3950 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JULIO DE 2015 INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031613 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66830836 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL EN EL GERENTE REGIONAL JHON BAIRO COHECHA SALAZAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 18.390.617 DE CALARCA, PARA LA SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA ENTIDAD Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS DEMÁS DEBERES FORMALES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 571 A 633 DEL TÍTULO II DEL LIBRO QUINTO (5°) DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3559 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034906 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADRIANA MARIA BARRAGÁN LOPEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.830.836 DE CALI EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A ELIÉCER HURTADO OCHOA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.201.302 DE SOACHA, PARA LA SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA ENTIDAD Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS DEMAS DEBERES FORMALES CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 571 A 633 DEL TITULO II DEL LIBRO QUINTO (5°) DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3559 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034907 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADRIANA MARIA BARRAGÁN LOPEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.830.836 DE CALI EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ CARVAJAL, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA

NO. 43.425.293 DE BELLO, PARA LA SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA ENTIDAD Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS DEMAS DEBERES FORMALES CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 571 A 633 DEL TITULO II DEL LIBRO QUINTO (5°) DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.  
CERTIFICA:



QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE FEBRERO DE 2017 INSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036858 DEL LIBRO V, ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.830.836 DE CALI VALLE ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ELIECER HURTADO OCHOA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.201.302 EXPEDIDA EN SOACHA, PARA QUE REALICE ANTE ESA ENTIDAD TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EFECTUAR LA RENOVACIÓN, CAMBIO DE DIRECCIÓN, CANCELACIÓN DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y LOS QUE PROCEDAN EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO A TRAVÉS DEL SISTEMA RUES A NIVEL NACIONAL Y ASÍ MISMO PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDOS EN EL TITULO III DE LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122564 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MUÑOZ ORTIZ OLGA ROCIO	C.C. 000000051952077

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02138593 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL GOMEZ BUSTOS CARLOS ANDRES	C.C. 000000014136210

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02205399 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL IMBACHI JOSE LUIS	C.C. 000000079849677

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122523 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA AMEZQUITA & CIA	C.C. 000008600233803

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02019211 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 000200 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2011 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 02664225 DE 9 DE MARZO DE 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 318139727891A6

27 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:50:14

0318139727

PAGINA: 6 de 10

\*\*\*\*\*



06 JUL. 2018

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 17 NO. 96 C - 31

TELEFONO : 5488143

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

MATRICULA NO : 02665555 DE 11 DE MARZO DE 2016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 6 42 -09

TELEFONO : 7557139

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A

MATRICULA NO : 02760430 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 118 15 - 15

TELEFONO : 5241284

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A

MATRICULA NO : 02760435 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 68 12 76

TELEFONO : 2907748

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A

MATRICULA NO : 02501489 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 26 NO. 111 51 BG 3 B TC 1 DP OPERADOR POSTAL OFICIAL

TELEFONO : 4722005

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A

MATRICULA NO : 01662918 DE 16 DE ENERO DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CRA 92 NO 146 B 58  
TELEFONO : 6814385  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co



\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662917 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CRA 15 85-61  
TELEFONO : 5308697  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662910 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CALLE 9 NO. 7 - 40  
TELEFONO : 8673232  
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662909 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : KR 7 115-60 C.C. SANTA BARBARA LOCAL A 101-102  
TELEFONO : 6200190  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662908 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 8 KR 7 esquina Edificio Telecom  
TELEFONO : 8892065  
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662907 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : TV 94 80A-70  
TELEFONO : 4405734  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662906 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE SALITRE



CODIGO DE VERIFICACION: 318139727891A6

06 JUL. 2018

27 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:50:14

0318139727 PAGINA: 7 de 10

\*\*\*\*\*

DIRECCION : CARRERA 10 2 - 74  
TELEFONO : 8522783  
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662904 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 18-59  
TELEFONO : 2725603  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662901 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : DG 25G # 95A - 55  
TELEFONO : 4722005  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662900 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AUTOP SUR N° 52 C 43  
TELEFONO : 2704251  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662897 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : Calle 67 No 8-39  
TELEFONO : 2559009  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662895 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



DIRECCION : CRA 8 NO. 12A-03  
TELEFONO : 2830533  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co



06 JUL 2018

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662894 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : HOTEL TEQUENDAMA CRA 10 N°26-21 LOCAL 16  
TELEFONO : 2848645  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662891 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 13 NO. 38-25  
TELEFONO : 5611205  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662929 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV CRA 15 N° 123-30 LOCAL 1-101  
TELEFONO : 2130279  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662928 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CLL 25 sur N° 6-38  
TELEFONO : 2095658  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662925 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 26 111 51 BODEGA 3 BTC -1  
TELEFONO : 4722005  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01662923 DE 16 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CRA 78K 35A 85 SUR local 6  
TELEFONO : 2739642



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 318139727891A6

27 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:50:14

0318139727

PAGINA: 8 de 10

\*\*\*\*\*



06 JUL 2018

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A

MATRICULA NO : 01662922 DE 16 DE ENERO DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CLL 53 N° 21 72

TELEFONO : 3462645

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A

MATRICULA NO : 01662920 DE 16 DE ENERO DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CRA 70 70-94

TELEFONO : 3112187

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A

MATRICULA NO : 01696482 DE 23 DE ABRIL DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CALLE 12 NO. 10 - 58 PARQUE PRINCIPAL

TELEFONO : 8633779

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

MATRICULA NO : 01849090 DE 31 DE OCTUBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CLL 72 N° 14-42

TELEFONO : 2351559

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A

MATRICULA NO : 01844940 DE 15 DE OCTUBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 6 NO. 13 A-18

TELEFONO : 7810679

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 01877689 DE 10 DE MARZO DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 69 NO. 24A-15 LOCAL 16  
TELEFONO : 5707523



10 6 JUL 2018

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 02163006 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 13 NO. 28-18 LC 122  
TELEFONO : 2830541

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 02148658 DE 7 DE OCTUBRE DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AUTOP. MEDELLIN KM 3.5 VIA SIBERIA TERMINAL TERRESTRE DE CARGA LO  
TELEFONO : 8415264

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 02289850 DE 31 DE ENERO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 19 NO. 39 B 31  
TELEFONO : 2859133

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 02289854 DE 31 DE ENERO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 21 NO. 169 62 LOCAL 1 24  
TELEFONO : 6710122

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A  
MATRICULA NO : 02289857 DE 31 DE ENERO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV 15 N° 104 21  
TELEFONO : 2137920

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 318139727891A6

27 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:50:14

0318139727

PAGINA: 9 de 10

\*\*\*\*\*



06 JUL 2018

EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
MATRICULA NO : 02127441 DE 3 DE AGOSTO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 7 NO. 70-34
TELEFONO : 2353669
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
MATRICULA NO : 02232601 DE 10 DE JULIO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 77 NO. 16 34
TELEFONO : 2575649
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
MATRICULA NO : 02232605 DE 10 DE JULIO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 12 A NO. 10-12
TELEFONO : 3415875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.comercial@4-72.com.co

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
MATRICULA NO : 02232611 DE 10 DE JULIO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 24 NO. 66A - 30
TELEFONO : 2556768
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : Correo.comercial@4-72.com.co

NOMBRE : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
MATRICULA NO : 02277658 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 90 NO. 14 53
TELEFONO : 6917292
DOMICILIO : BOGOTA D.C.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEDE SALITRE



06 JUL 2018

CODIGO DE VERIFICACION: 318139727891A6

27 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:50:14

0318139727 PAGINA: 10 de 10

\*\*\*\*\*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Carolina Puentes A.*